MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: CARMEN ESTER ROMAN PORTILLO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 04/05/2.012.-

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DEL CONCURSO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.012: PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE HºAº S/ ARROYO SAN JUAN".-

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa Nº 06/2.012 para la **"Construcción de un Puente HºAº S/ Arroyo San Juan"**.-

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"**

Presentaron sus propuestas los siguientes oferentes:

Orden	Empresa	Monto Oferta
1	Constructora ECO S.A.	123.000.000
2	Ing. Francisco J. Mercado	121.600.000
3	Consultora y Constructora Colonial S.R.L.	115.000.000
4	Antoliano Sanabria	89.168.500

Se analizó las exigencias documentales del llamado y se constató que dos de las ofertas no cumplen con los requisitos legales, la oferta del Ing. Francisco J. Mercado y de la firma Constructora Colonial S.R.L., por no presentar todos los documentos establecidos en el numeral 10 de la carta invitación que establece **"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: …"**, por lo que no se puede realizar el análisis técnico y económico de de esta ofertas por no cumplir con los requisitos legales, situación por la cual fueron descalificadas, en consecuencia quedaron solo dos ofertas para proseguir con el acto de evaluación, y con esta cantidad no se dan las condiciones de contar con tres ofertas válidas susceptibles conforme lo dispone la ley 2051/03, que en el Art. 34 inciso c) **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…..".**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** al Señora Intendente Municipal, declarar desierta la Contratación Directa No. 06/2012 para la **"Construcción de un Puente HºAº S/ Arroyo San Juan"**.-

Atentamente.-

Javier Curtido
Jefe UOC

Lic. Flora Bareiro
Asesora Administrativa

Ing. Cesar Cristaldo
Asesor Obras